

MERCAMADRID, S.A.

MESA DE CONTRATACION
“MESA INFRAESTRUCTURAS (CE)”

ASISTENTES

PRESIDENTE

D. Gonzalo Reguera Díaz de Terán

VOCALES

D^a. Alicia Casero Fernández

D^a. Lorena Bermudo Piñero

D. Antonio Ros Ruiz

SECRETARIO

D. Pablo Román Villar

PC-MER/2020/00030-ORD.

(2020/00030) Sesión 1

En Madrid, siendo las 11:42 horas del día 26 de noviembre de 2020, se reúne la Mesa de Contratación, bajo la Presidencia de D. Gonzalo Reguera Díaz de Terán, designada para la adjudicación del CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LAS

INSTALACIONES DE LA UNIDAD ALIMENTARIA MERCAMADRID Y LA AMPLIACIÓN MERCAMADRID. REF^a. PC-MER/2020/00030-ORD a adjudicar por Procedimiento Ordinario, estando previsto el desarrollo de la sesión bajo la modalidad “a distancia”, por el Secretario de la Mesa se verifica que todos los asistentes señalados al margen establecen correctamente comunicación simultánea a través de videoconferencia, por lo que siendo positivamente identificados los asistentes visualmente por el Secretario de la Mesa, quedando válidamente constituida la Mesa, se pasa a tratar el siguiente

Orden del Día:

Punto nº 1.- Constitución de la Mesa de Contratación para la adjudicación del CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD ALIMENTARIA MERCAMADRID Y LA AMPLIACIÓN MERCAMADRID. REF^a. PC-MER/2020/00030-ORD, a adjudicar por Procedimiento Ordinario.

Punto nº 2.- Apertura y calificación de la documentación del sobre A (Requisitos previos para participar).

Punto nº 3.- Aprobación del acta de presente sesión.

A continuación, se pasa a tratar el

Punto nº 1 del Orden del Día.- Constitución de la Mesa de Contratación para la adjudicación del CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD ALIMENTARIA MERCAMADRID Y LA AMPLIACIÓN MERCAMADRID. REFª. PC-MER/2020/00030-ORD, a adjudicar por Procedimiento Ordinario.

Procediéndose a constituir la Mesa en la Plataforma de Contratación del Sector Público, por el Presidente de la Mesa se informa a los asistentes que, por acuerdo de la Comisión Ejecutiva de Consejeros de Mercamadrid, S.A. de fecha 4 de noviembre de 2020 se ha acordado designar como miembros de la Mesa de Contratación que asistirá a dicha Comisión Ejecutiva, como órgano de contratación, para la tramitación del Procedimiento Ordinario de referencia, a las personas relacionadas al inicio de éste acta en la lista de asistentes, aceptando expresamente por cada uno de los asistentes dicha designación para su inmediata ejecutividad.

Igualmente se informa a los asistentes que la Comisión Ejecutiva de Consejeros de Mercamadrid, S.A., con fecha 4 de noviembre de 2020, aprobó la Memoria de necesidades e idoneidad, el Pliego de Cláusulas Particulares (PCP) y el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) que ha de regir la presente contratación, aprobándose para este Procedimiento Ordinario de CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD ALIMENTARIA MERCAMADRID Y LA AMPLIACIÓN MERCAMADRID. REFª. PC-MER/2020/00030-ORD, con un presupuesto máximo estimado a los efectos de la D.A. 33ª de la LCSP por importe de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL VEINTIDOS EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (455.022,28 €), IVA incluido, con un plazo de duración del contrato desde el 4 de enero de 2021 hasta el 3 de enero de 2022, y un valor estimado del contrato por importe de OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS TRECE EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (827.313,23 €), IVA no incluido, teniendo en cuenta la posibilidad de UN (1) AÑO de prórroga, estando prevista la posibilidad de modificar el contrato hasta un 10% del precio del presupuesto base de licitación, así como la posibilidad del incremento de unidades de ejecución del artículo 301 de la LCSP.

Se recuerda que la Mesa se encuentra facultada para la adopción de las decisiones e impulso de los trámites necesarios para proveer dicho Procedimiento, recordándose a los

asistentes que toda la tramitación se efectuará electrónicamente a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

El Presidente de la Mesa informa a los asistentes que se ha procedido, para el inicio de la tramitación ordinaria del procedimiento, a la publicación del anuncio de licitación en el Perfil de Contratante de la Entidad, sito en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 4 de noviembre de 2020, habiéndose publicado igualmente la Memoria de necesidades e idoneidad, el Pliego de Cláusulas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, quedando incorporado todo ello a la documentación de la presente sesión, habiéndose tramitado las consultas a los pliegos que constan tramitadas a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, visionándose en el acto las preguntas y respuestas que figuran en la herramienta; y no teniendo nada más que informar en este aspecto se da por finalizado el acto en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Punto nº 2 del Orden del Día.- Apertura y calificación de la documentación del sobre A (Requisitos previos de participación).

A continuación, se procede a iniciar en la Plataforma de Contratación del Sector Público el acto de apertura y calificación de la documentación de requisitos previos para participar.

Por el Secretario de la Mesa se informa que se ha recibido oferta de los siguientes licitadores, conforme al siguiente detalle con expresa indicación de día y hora de presentación electrónica en la Plataforma de Contratación del Sector Público:

- AURA ENERGIA S.L.- CIF: B65552432

* Fecha de recepción de la documentación: 23/11/2020 11:51:28

- AVANZALIA ENERGÍA COMERCIALIZADORA, S.A.- CIF: A73444242

* Fecha de recepción de la documentación: 26/11/2020 09:57:44

- IBERDROLA SERVICIOS ENERGETICOS S.A.U.- CIF: A85957520

* Fecha de recepción de la documentación: 25/11/2020 16:19:15

- TRADE UNIVERSAL ENERGY S.A. - CIF: A66531013

* Fecha de recepción de la documentación: 25/11/2020 20:20:02

A continuación, por la Presidenta de la Mesa se ordena la apertura de los sobres electrónicos que contienen la Documentación de requisitos previos para participar (SOBRE A),

respecto de las oferta presentadas, verificando que se encuentran presentadas dentro del plazo señalado en el apartado 12 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Particulares (hasta las 10:00 horas del 26 de noviembre de 2020), procediéndose al descifrado y apertura del sobre A, y, tras la descarga de sus documentos, se procede a la calificación de la documentación, resultando la que:

- AURA ENERGIA S.L.- CIF: B65552432

En relación al criterio de solvencia señalado en el apartado 10 del anexo I del PCP, se aprecia un defecto subsanable: <<Certificación de estar inscrita en el Registro de comercializadores de energía eléctrica de la autoridad competente o informe equivalente, junto con una declaración responsable de que no ha comunicado su cese de actividad a los organismos competentes>>

No presenta declaración responsable de que no ha comunicado su cese de actividad a los organismos competentes, la cual procede ser requerida.

- AVANZALIA ENERGÍA COMERCIALIZADORA, S.A.- CIF: A73444242

a) En relación al criterio de solvencia señalado en el apartado 10 del anexo I del PCP, se aprecia un defecto subsanable: <<Certificación de estar inscrita en el Registro de comercializadores de energía eléctrica de la autoridad competente o informe equivalente, junto con una declaración responsable de que no ha comunicado su cese de actividad a los organismos competentes>>

No presenta declaración responsable de que no ha comunicado su cese de actividad a los organismos competentes, la cual procede ser requerida.

b) En relación al criterio de solvencia señalado en el apartado 10 del anexo I del PCP, se aprecia un defecto subsanable: <<Se exige que el 100% de la energía comercializada por la adjudicataria sea 100% de origen renovable, según el último Informe disponible emitido por la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia, en relación con los "Resultados del etiquetado de electricidad relativos a la energía producida", según regula la Circular 1/2008, de 7 de febrero, de la Comisión Nacional de la Energía, de información al consumidor sobre el origen de la electricidad consumida y su impacto sobre el medio ambiente>>

Comprobado por la Mesa en la página web del CNMC el último informe publicado en relación con los resultados del etiquetado de electricidad relativos a la energía producida del año 2019, así como el informe de mezcal de comercialización del año 2019, se observa por la mesa que su mix de comercialización es del 40,1%. Exigiéndose en los pliegos que el 100% de energía comercializada por la adjudicataria sea 100% de origen renovable, se requiere que aporte certificación emitida por la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia, de acuerdo con la orden IET/931/2015, de 20 de mayo que modifica la ITC/1522/2007, de que la energía comercializada es de origen 100% renovable o informe equivalente.

- IBERDROLA SERVICIOS ENERGETICOS S.A.U.- CIF: A85957520

Cumplen con los requisitos previos para participar señalados en el apartado 10 del anexo I del PCP. Tras la calificación de la documentación.

- TRADE UNIVERSAL ENERGY S.A. - CIF: A66531013

En relación al criterio de solvencia señalado en el apartado 10 del anexo I del PCP, se aprecia un defecto subsanable: <<Certificación de estar inscrita en el Registro de comercializadores de energía eléctrica de la autoridad competente o informe equivalente, junto con una declaración responsable de que no ha comunicado su cese de actividad a los organismos competentes>>

No presenta declaración responsable de que no ha comunicado su cese de actividad a los organismos competentes, la cual procede ser requerida.

Por el Presidente de la Mesa se propone la adopción del siguiente:

ACUERDOS:

Primero.- Se acuerda la admisión a la licitación, por cumplir con los requisitos previos para participar, habiendo presentado la documentación exigida en el apartado 10 del Anexo I del PCP de IBERDROLA SERVICIOS ENERGETICOS S.A.U.

Segundo.- Se acuerda la admisión provisional requiriéndose a AVANZALIA ENERGÍA COMERCIALIZADORA, S.A. subsanar lo siguiente: Primero.- Comprobado por la Mesa en la página web del CNMC el último informe publicado en relación con los resultados del etiquetado de electricidad relativos a la energía producida del año 2019, así como el informe de mezcal de comercialización del año 2019, se observa por la mesa que únicamente el 40,1% de energía comercializada es de origen 100% renovable de AVANZALIA ENERGÍA COMERCIALIZADORA, S.A. Exigiéndose en los pliegos que el 100% de energía comercializada por la adjudicataria sea 100% de origen renovable, se requiere que aporte certificación emitida por la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia, de acuerdo con la orden IET/931/2015, de 20 de mayo que modifica la ITC/1522/2007, de que la energía comercializada es de origen 100% renovable o informe equivalente. Segundo.- Se requiere que aporte declaración responsable de que no ha comunicado su cese de actividad a los organismos competentes, no habiendo presentado declaración responsable relativa a la habilitación profesional presentada.

Tercero.- Se acuerda la admisión provisional requiriéndose a TRADE UNIVERSAL ENERGY, S.A. subsanar lo siguiente: Se requiere que aporte declaración responsable de que no ha comunicado su cese de actividad a los organismos competentes, no habiendo presentado declaración responsable relativa a la habilitación profesional presentada.

Cuarto.- Se acuerda la admisión provisional requiriéndose a AURA ENERGIA, S.L. subsanar lo siguiente: Se requiere que aporte declaración responsable de que no ha comunicado su cese de actividad a los organismos competentes, no habiendo presentado declaración responsable relativa a la habilitación profesional presentada.

Quinto.- Otorgar un plazo igual a todos los licitadores admitidos provisionalmente para la subsanación de los defectos de requisitos previos para participar hasta las 10:00 horas del próximo 30 de noviembre de 2020.

Los anteriores acuerdos se adoptan por unanimidad de los asistentes de la Mesa de Contratación presentes con derecho a voto.

Procediéndose en el acto a la comunicación de los anteriores acuerdos a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público quedan las notificaciones unidas al acta como documentación de la presente sesión, junto con el informe del acto de apertura, así como la documentación descargada en el acto de la página web de la CNMC.

Punto nº 3 del Orden del Día.- Aprobación del acta de presente sesión.

Una vez redactada el acta, el Presidente de la Mesa somete a aprobación el acta de la presente sesión, siendo la misma aprobada por unanimidad de los asistentes con derecho a voto.

Y no teniendo nada más que tratar se da por finalizada la presente sesión y para que conste y surta efectos en el expediente, se extiende la presente acta en el lugar y día al principio indicados, de todo lo cual yo, como Secretario, certifico.

VºBº
PRESIDENTE

SECRETARIO

Adjunto: Relación de Anexos

RELACIÓN DE ANEXOS AL ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

MESA INFRAESTRUCTURAS (CE)

(Refª. PC-MER-2020-00030-ORD)

2020/00030 Sesión 1

26 de noviembre de 2020

Anexo 1	Certificado de aprobación de inicio de expediente
Anexos 2	Memoria de necesidades e idoneidad, Pliego de Cláusulas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas
Anexo 3	Anuncios de publicación de la licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.
Anexo 4	Documentación del Sobre A.
Anexo 5	Informe de apertura del sobre A
Anexo 6	Notificaciones de admisiones provisionales y definitiva
Anexo 7	Acuerdo sobre el etiquetado de la electricidad relativos a la energía producida en el año 2019 (CNMC)
Anexo 8	Informe de mezcla de comercialización año 2019 (CNMC)

La anterior documentación se encuentra incorporada en el expediente electrónico de la licitación.